

de estos reinos, quiso el gobierno dar un golpe de energía para hacer ver que no se dejaba intimidar por pretensiones contra derecho, y asesorado por el Tribunal Supremo, mandó cerrar la nunciatura y recoger los Breves de Suphas 11 y 14 de marzo de 1830 que habían concedido á Arellano la jurisdicción que pretendía ejercer, y decretando además la ocupación de sus temporalidades, extrañóle del reino, haciéndolo conducir escoltado hasta la frontera.

Grande fué el ruido que la enérgica actitud del gobierno calificada de campanada y de atropello por los potentes y numerosos enemigos que contaba la Regencia, causó dentro y fuera de España. Los hombres políticos que asesoraban á la ex-Gobernadora en su ostracismo creyeron poder sacar gran partido de una ruptura con la corte de Roma, motivada por los últimos actos del gobierno. No se hallaba este á la sazón representado cerca de Su Santidad sino por un simple encargado de la correspondencia, pero el carlismo y la reacción no carecían jamás de órganos autorizados cerca de la corte pontificia en tiempo del papa Mauro Capellari y su ministro de Estado el cardenal Lambruschini. Pretendióse arrastrar al Papa y á su ministro hasta lanzar un entredicho sobre la España, que caída en manos de la revolución, según se hacia valer en el Vaticano, disponía los ánimos á una provechosa reacción conservadora, que una bula de excomunión podía precipitar, merced á la reconocida religiosidad del pueblo español.

Pero la curia romana estuvo siempre dotada de un profundo genio político, del que el reinado del virtuosísimo Pio IX es de presumir haya sido una pasajera excepción. Gregorio XVI era un gran teólogo, y después de haber bien examinado la situación en que lo colocaban los procedimientos del gobierno español, no quiso apelar á medidas mas fuertes que las que constituían la censura que sobre la conducta del mismo encerraba la alocución pronunciada por S. S. en consistorio secreto de 1.º de marzo de 1841, documento cuya importancia no permite deje de encontrar en la historia el lugar que le cupo entre los mas notables sucesos de aquella época (1).

(1) *Extracto de la alocución de Su Santidad en el consistorio secreto.*

Venerables hermanos: Hace cinco años que nos lamentamos del aflictivo estado de la religion en España y de los muchos decretos y cosas hechas allí contra el derecho de la Iglesia: nos lamentamos entonces procurando excitar al gobierno de Madrid á tomar mas sanas determinaciones, y posteriormente nos hemos abstenido de proferir otras quejas, no porque hubiese cesado de sufrir la Iglesia de España nuevas injurias, esperando que las reclamaciones de los venerables hermanos prelados de aquel reino obtendrían en cierto modo buen éxito en sus reclamaciones, y esperábamos que la benignidad de que usáramos respecto á los lamentables extravíos del gobierno de Madrid, abriría camino para remediar los conflictos de Israel y restituir las cosas sagradas, sino á su antiguo esplendor, á lo menos á una condicion bastante decorosa. Pero ha sucedido enteramente lo contrario, y contra lo que nos prometíamos, el gobierno de Madrid, después de recibidas bajo su dominio las provincias que hace poco no le obedecían, ha tomado del mismo estado mas tranquilo de sus cosas mayores bríos para conculcar los sagrados derechos de la Iglesia de España y de esta Santa Sede.

S. S. hace seguidamente la historia de los hechos que han dado lugar á las desavenencias entre el gobierno y la nunciatura, presentándolos todos bajo el punto de vista favorable á las reclamaciones del vice-gerente Ramirez Arellano, cuya defensa expone extensamente S. S., dando fuerza y valor á todos los asertos del vice-gerente, y la razon á las quejas del cabildo de Málaga de los procedimientos y doctrinas del obispo electo Ortigosa, á quien la alocución designa bajo el nombre *quidem presbiter*, se lamenta amargamente de lo que llama usurpaciones del poder seglar, enumerando las quejas de la Santa Sede en el orden siguiente:

De haber separado á muchos venerables obispos de su respectiva grey; de haber prohibido muchas veces á los vicarios legítimos ejercer la administración sometida á su cuidado; de la violencia moral hecha á los canónigos de las iglesias vacantes para obligarlos á viva fuerza á que diesen el cargo de vicario á los sujetos nombrados por el gobierno contra lo sancionado por el concilio 2.º Lugdunense, y en otras subsiguientes constituciones, confirmadas por las muy notorias letras de Pio VII nuestro predecesor; de la expulsión de sus conventos de los religiosos; de la usurpación del patrimonio de la Iglesia, estigmatizando mas particularmente la expropiación de las monjas; negando el derecho de poseer de que disfrutaron los fieles de tiempo inmemorial bajo el dominio de príncipes gentiles; de la privación del fuero eclesiástico á los que tenían derecho á ampararse de él; de haber convertido en uso profano los templos del

Por aquel tiempo estuvo en Roma doña María Cristina acompañada por don Francisco Zea Bermudez, y tívose por cierto en los círculos mejor informados de la capital del orbe católico, que la viuda de Fernando VII regularizó canónicamente ciertas condiciones de que carecía su matrimonio con don Fernando Muñoz, sin que por ello la moral ni la religiosidad de dicha augusta señora pudiesen padecer en lo mas mínimo, toda vez que de las formalidades que no pudieron llenarse en el acto de su desposorio no era responsable en conciencia doña María Cristina, casada en secreto en Madrid por haberlo así exigido imperiosamente los mas sagrados deberes de Reina y de madre, que requerían que la viuda del último rey conservase el carácter legal en que se fundaba su legitimidad de tutora y de reina constitucional, defensora en aquel momento de la libertad no menos que de la dinastía.

Los disturbios y conmociones populares que acompañaron al pronunciamiento de setiembre no fueron hechos simpáticos al tradicional y autoritario espíritu de las provincias Vascongadas, circunstancia que inspirando recelos al gobierno por hallarse pendiente la reforma de los antiguos fueros de Navarra, tuvo empeño y acertó á realizar con éxito, el arreglo del régimen interior de aquel antiguo reino que en efecto se puso en armonía con las instituciones vigentes en el resto de la monarquía, sin que ello costase el menor sacrificio á la unidad nacional. El feliz término de aquel asunto separaba la causa fuerista de Navarra de la de las tres provincias Vascongadas y disminuía la dificultad con que en su día habria que luchar para la definitiva unificación de aquellas con el resto de la nación.

El ministerio-regencia hacia grandes y laudables esfuerzos para, sin renegar de su origen revolucionario, conseguir que este pesase lo menos posible sobre las clases á las que semejante régimen era antipático. Al efecto procuraba salir de la situación excepcional que los pronunciamientos le habían

Señor; de la diseminación de malos libros en el reino católico, dando de ese modo aliento á la licencia de los malvados corruptores de la divina moral del Evangelio.

Por todo lo cual, decia S. S., reprobaba todas y cada una de las cosas que ya de dicho modo ó de otro, concernientes á la Iglesia, están decretadas, hechas, ó de cualquier modo atentadas por el gobierno de Madrid ó sus magistrados inferiores, y haciendo uso de nuestra autoridad pontificia, casamos y anulamos los mismos decretos con todas sus consecuencias, y declaraba han sido y serán eternamente nulas y de ningun valor.

Mas rogamos y suplicamos al Señor, continúa la arenga consistorial, que abra los ojos á los autores de tales decretos que se glorian con el nombre de hijos de la Iglesia católica, amonestando á estos tengan presente las censuras y penas espirituales que les imponen las constituciones apostólicas y los decretos de los concilios ecuménicos contra los invasores de los derechos de la Iglesia, penas en las que han incurrido *ipso facto*, meditando que les espera un juicio durísimo cuando tengan que dar cuenta de sus actos ante el tribunal de Dios.

Congratulamos, decia el papa, con vehemencia en el Señor á los venerables hermanos arzobispos y obispos de España por el pastoral celo con el que, ya permaneciendo en su diócesis, ya obligados á abandonarlas, casi todos han procurado defender esforzadamente la causa de la Iglesia en cuanto ha sido posible, y no han dejado, de palabra ó por letras, de amonestar á la grey á su cargo y defenderla contra los peligros que rodean á la religion; y tambien hacemos el debido elogio al clero fiel que no ha dejado de trabajar según sus fuerzas. Igualmente aplaudimos al pueblo católico cuya mayoría ha perseverado en su antigua reverencia á los obispos y pastores inferiores, constituidos canónicamente. Vosotros entre tanto, venerables hermanos, haced como Nos oraciones por ellos, ofreciendo á Dios súplicas por medio de Jesucristo. Invocad la intervención de la inmaculada Virgen Santísima, patrona de España, y de los bienaventurados que vivieron en aquella region, implorando del Señor la misericordia y gracia para que aparte de sus conciudadanos las calamidades y peligros que los oprimen.

Posteriormente á la publicacion del discurso pronunciado por S. S. en consistorio, mandó el gobierno español publicar un manifiesto en el que vindicaba su conducta, exponiendo los agravios que España y su Iglesia habían recibido de Roma desde la muerte de Fernando VII. Mandábase al mismo tiempo recoger los ejemplares de la alocución, y á los jueces que procedieran con todo rigor con cuantos cumplieran ó solo invocaran la validez de la misma.

Dicho manifiesto se publicó el 30 de julio firmado por el ministro de Gracia y Justicia don José Alonso, manifiesto precedido de la exposición presentada por el mismo al Regente, la que con el decreto que en su virtud fué expedido en la propia fecha, forman un folleto dado á luz en la Imprenta Nacional.

legado para entrar cuanto antes pudiese y de la mejor manera posible en una situación normal. Decretóse en su consecuencia en el mes de noviembre que para el 1.º de enero se hallasen constituidos los ayuntamientos y seguidamente las diputaciones provinciales con arreglo á las disposiciones de la ley y en términos que para aquella fecha las autoridades populares fuesen en todas partes el producto del sufragio electoral.

Otro decreto evidentemente inspirado por el inocente deseo de recoger aplausos entre el público liberal, abolió la policía secreta, institucion odiosa cuando es creada y se emplea como arma de partido; institucion benéfica y saludable cuando como en Inglaterra exclusivamente se dedica á la defensa de la propiedad y al amparo de la seguridad personal.

Loable fué tambien el pensamiento de establecer un registro estadístico que en principio venia á ser el anuncio del venidero establecimiento del registro civil. Tambien pensó el gobierno en los medios de confeccionar la estadística que tanta falta hacia y continúa haciendo; pero obras de esta clase no se improvisan y menos son realizables en tiempos de movilidad y de agitacion.

Una pesada carga agobiaba al gobierno con el numeroso personal militar que le habia legado la terminacion de la guerra. Después de licenciar á los cumplidos, restaba hacer otro tanto con los cuerpos francos, conservando á no pocos de sus oficiales y á la totalidad de los cuerpos de milicias provinciales la efectividad de sus empleos en el ejército permanente, justa recompensa de haber unos y otros bizarramente servido durante los seis años de la sangrienta lucha.

Quiso tambien el gobierno hacer arma defensiva en pro de la sinceridad de sus principios, de la prohibicion de las declaraciones de estado de sitio por las autoridades locales; medida que como muy pronto llegó á verse, encerraba mas de aparato que de realidad, toda vez que venideras y no lejanas turbulencias obligaron á recurrir á disposiciones infinitamente mas severas y mas odiosas para comprimir el estímulo que el olvido de los principios de parte de todos llegó á dar al desenfreno de las pasiones.

Con mas hipocresía que sinceridad afectó la situación mostrarse benigna hacia la imprenta; pues si bien no se expidieron arbitrarias circulares represivas, ni se estableció la censura, el espíritu de partido era tan intransigente y los procedimientos legales tan viciosos por efecto de aquella misma intransigencia, que el jurado popular convertido en instrumento de la parcialidad dominante arruinaba á fuerza de multas y de costas judiciales á los periódicos que se hacían demasiado molestos al gobierno; y en verdad que semejante abuso, ya que no justifique, explica la virulencia con que periódicos satíricos inspirados por los moderados no dejaban reputacion sana á ningun hombre notable del partido progresista.

En medio de las dificultades que los rodeaban no era seguramente envidiable la situación de los vencedores de setiembre; llegó á ser tan extremada en aquel período la penuria del tesoro que apenas habia con que atender al mantenimiento y á las pagas del ejército que aun quedaba sobre las armas, y era muy frecuente oír las sentidas quejas de oficiales en activo servicio que carecían de lo necesario para su subsistencia.

El ministro de Hacienda Gamboa hacia esfuerzos inauditos por establecer método y regularidad en las desquiciadas rentas del Estado, á cuya merma grandemente contribuía el trastorno que las juntas habían introducido tanto en el personal como en los servicios.

Luchando con las dificultades de aquella situación y tambien por efecto de providencias erróneas, á que se dejó llevar, tuvo que abandonar la cartera de Hacienda el ex-cónsul de Bayona señor Gamboa, llevado al gabinete por influjo y recomendacion de Mendizabal. Pero la mayor de las tribulaciones que agobiaron á la regencia provisional consistió en lo que constituía la médula al mismo tiempo que la gangrena de todas nuestras revoluciones; la irrupción, la avalancha, el diluvio de pretendientes que no dejaban libertad ni sosiego á los ministros, ni á los hombres influyentes, habiendo llegado el número de solicitantes á un guarismo que parecerá fabuloso, pero según datos de un diligente compilador, para un solo ra-

mo de administracion, el de correos, se presentaron cerca de 4,000 candidatos, y sobre las dependencias de Hacienda se precipitaron mas de dos mil quinientos.

## CAPITULO II

### La tutela

La Regencia definitiva.—Primer ministerio de la Regencia.—La tutela y sus consecuencias.

Para el ministerio regencia, para el general Espartero, su presidente y caudillo, y para el porvenir de la nación, la marcha que siguiesen las Cortes, cuya reunion se verificó el 19 de marzo, aniversario de la Constitucion de 1837, estaba destinada á ser el acontecimiento de que iba á depender el remedio ó la agravacion del anómalo estado de cosas que atravesaban la Corona y los partidos.

Como las elecciones no han llegado á ser todavía en España el producto de la contienda pacífica y legal de las opiniones que se disputan la gobernacion del país, sino antes bien el resultado de la presión, administrativa unas veces, y revolucionaria otras, no era presumible que las que acababan de verificarse hubiesen dado de sí otra cosa que el triunfo unánime del partido autor del movimiento de setiembre del año último; y no es de extrañar que un solo moderado, don Joaquín Francisco Pacheco, elegido por la provincia de Alava, fuese el único que tomase asiento en aquel Congreso.

A la Cámara de diputados, presidida por don Agustin Argüelles, y al Senado por el conde de Almodóvar, fueron presentadas por el vice-presidente del Consejo de ministros copias autorizadas de la renuncia de la Gobernadora, de la comunicacion de la misma señora á la Regencia provisional y de su mensaje á las Cortes, en el que exponía las causas que la movieron á adoptar aquella resolución.

Con arreglo á lo prescrito por el artículo 57 de la Constitucion, se estaba en el caso de proceder al nombramiento de una regencia definitiva; mas debiendo previamente resolverse si esta se compondría de una, tres ó cinco personas, este fué el asunto que absorbió, al mismo tiempo que dividió profundamente la opinion, ocupando á las Cortes los dos meses trascurridos desde el 19 de marzo, día de su apertura, hasta mediados de mayo; en que, reunidos ambos cuerpos colegisladores según lo dispuesto por la ley supletoria de 19 de julio de 1837, que determinaba los casos en que únicamente podían reunirse el Senado y el Congreso, se procedió á la votacion.

Fueron tan agitadas y de tanta gravedad y trascendencia las cuestiones que surgieron, tan intensa la preocupacion que se apoderó de los ánimos con motivo de la cuestion de la Regencia, que no solamente monopolizó este asunto la opinion durante todo el período que hemos señalado, sino que puede afirmarse que de la campaña parlamentaria á que dió lugar el nombramiento de la Regencia, nació, si bien todavía en estado de embrión, con todos los síntomas que la acompañaron la no lejana crisis que puso fin á la regencia del general Espartero de un modo mas estrepitoso aun que aquel en que tuvo origen su encumbramiento.

Desde que la publicacion del manifiesto de doña María Cristina, fechado en Marsella, vino á dar á los moderados bandera y señaló á los vencedores de setiembre que todavía tenían delante al contrario que creían haber puesto fuera de combate, asunto de tanta gravedad como lo era la constitucion de la Regencia definitiva, no podia dejar de convertirse en arma de combate por los dos grandes partidos rivales, el moderado y el progresista, que todavía conservaban por entonces su primitiva unidad, aunque ya estaba elaborándose en el seno de ambas parcialidades el semillero de sectas que cada una de ellas debia engendrar.

Los moderados que no habían acertado á servirse oportunamente de los elementos de lucha que tuvieron á su alcance cuando aun se hallaba la Reina gobernadora en tolerables condiciones de poder y cuando en el ejército contaban partidarios y aliados, que mejor hubieran podido ayudar á la Gobernadora y á sus amigos obediendo los mandatos de la autoridad legítima, que podían ahora lograrlo con el carácter



de conspiradores; todos ellos, directores é instrumentos, esperaban sacar partido de las divisiones que era de prever surgiesen entre el santonismo progresista y el elemento ultra del mismo partido.

Habian errado lo bastante los moderados en el corto tiempo que habian ejercido el mando, bajo el régimen de la Constitución de 1837, para que llegados los progresistas al poder por los medios y de la manera que hemos visto lo alcanzaron, hubiesen conocido que para conservar ese mismo ansiado poder necesitaban permanecer unidos, á fin de evitar que sus divisiones labrasen una vez mas el triunfo de sus adversarios.

No menos necesario que conservar su union era para los vencedores no enajenarse la voluntad del que habian escogido por jefe y al que debian el triunfo por ellos alcanzado.

El nombramiento de la Regencia puso en fermentacion los contrapuestos elementos del partido y no tardó en evidenciarse que aquel nombramiento iba á dividirlos mas de lo que lo estaban y á romper la adhesion y disciplina que tanto les importaba guardar respecto á su recien aclamado jefe.

La Constitución de 1837 habia conservado en los artículos relativos á los casos de regencia tanto provisional como definitiva, lo dispuesto por la Constitución de 1812 sobre el número de personas que debian componerla. Fieles á la tradicion del partido no pocos de los progresistas de reconocido abolengo y otros tambien animados del deseo de dar fuerza al predominio del espíritu democrático que habia caracterizado el último alzamiento, abiertamente se declararon por que la Regencia se compusiese, ya que no de cinco personas, de tres, número que vino á ser como la *palabra sagrada* de todo progresista ortodoxo. Y á tal punto es este juicio exacto, que bastará dejar consignado que don Alvaro Gomez Becerra, hombre que perteneció al Estado mayor de los liberales de 1820 y era individuo del ministerio-regencia, sostenia abiertamente y hacia prosélitos en favor de la Regencia trina.

A esta aspiracion hacian frente los amigos personales de Espartero, los numerosos admiradores y clientes del afortunado general y el núcleo, no muy numeroso, pero sí muy activo y relacionado, de los generales y jefes que pertenecieron al ejército del Perú, y á cuya cabeza figuraba por su ardor y excentricidad el general don Antonio Seoane.

La animacion que habia generalizado la contienda empeñada entre unitarios y trinitarios se comunicó al pueblo, é hízose general la ansiedad sobre cuál seria el desenlace, formándose cálculos conformes á los deseos y apreciaciones de cada parcialidad.

De suyo se desprende que la candidatura unitaria se halla representada por el general Espartero, pero este habia guardado prudente silencio sobre sus aspiraciones, hasta que se vió provocado por las excitaciones de la prensa, cuyos diferentes órganos, afirmaban los unos que el general ambicionaba la Regencia unitaria, y otros que de no obtenerla daria su dimision, colocándose en actitud amenazadora (temible en un jefe militar de su posicion y nombradía); llegando algunos á afirmar que Espartero no tenia opinion propia y se hallaria dispuesto á aceptar la regencia única ó á entrar en la trina, segun lo votasen las Córtes.

Picóse á lo vivo el duque de verse representado como un encubierto Cromwell ó como un hombre sin criterio propio y dispuesto á endosar el poder á quien le fuese sugerido por los que se servian de su nombre. Como era costumbre en el general cuando queria hablar al público de otra manera que por medio de actos oficiales, empleó el ministerio de su consejero de predileccion el general Linage, por quien fué dirigida al *Eco del Comercio*, y reproducida por los demás periódicos, la comunicacion inserta al pié (1).

(1) Señores redactores del *Eco del Comercio*.—Muy señores míos: El duque de la Victoria ha leído el artículo de fondo que sobre la cuestion de Regencia dan ustedes al público en su número de ayer, y como expresen tener datos para asegurar la opinion y el deseo que acerca de dicha cuestion ha manifestado en círculos de amigos, ha debido creer confirmar todo cuanto está en armonía con sus principios y señalar la parte en que se difiere de sus sentimientos y propósito, porque así considera hacer un bien á la nacion por cuya libertad é independencia no ha perdonado medio ni sacrificio.

Habia precedido á esta manifestacion que el ministro de la Gobernacion don Manuel Cortina, que siempre se mostró decidido partidario de la Regencia única, reuniese á sus compañeros y los convenciese de que tanto por deber como por conveniencia no podian los ministros presentarse á las Córtes como divididos en asunto de tanta monta; y tal fué el empuje y habilidad con que Cortina sostuvo la tesis, que Gomez Becerra, Frias y Ferrer, que se habian inclinado á la trina, pasaron al campo de sus compañeros unitarios, conversion que Gomez Becerra comunicó al Senado, al participar al alto cuerpo que el ministerio estaba perfectamente unido en dicha cuestion.

La discusion en ambas Cámaras tuvo una amplitud excepcional, habiéndose acordado que no se cerrasen los debates ínterin no hubiesen hecho uso de la palabra un número triple del *minimum* de los diputados, al tenor de lo que prevenia el reglamento en los demás asuntos; de suerte que dicho número de tres y tres, aplicado á las diversas opiniones en litigio acerca del número de los regentes, obligaba á hablar por lo menos á 27 diputados.

Abierta que fué la discusion, treinta pidieron la palabra en favor de la Regencia única, cincuenta y uno de la trina, y un solo orador por la quintuple. Solemne fué el debate: en una y otra Cámara pronunciáronse discursos apasionados y empleáronse argumentos de partido; haciendo los sostenedores de ambos sistemas gala de ciencia, de elocuencia y de consecuencia con sus principios.

Luzuriaga y Cortina fueron los que mas se distinguieron, sosteniendo la necesidad de la Regencia única, y los señores Posada Herrera, Gil Sanz y Lopez fueron los brillantes adalides sostenedores de que en el interés de los principios del partido progresista y conforme á todos los antecedentes y tradiciones de nuestra historia, la Regencia fuere múltiple.

Las fuerzas de las dos encontradas opiniones se hallaban tan equilibradas, que ni una ni otra podian contar con una mayoría que excediese de cinco ó seis votos; mayoría que en asunto de tanta monta habria en gran manera aminorado la autoridad moral del fallo de las Córtes. Pero no entraban en este cálculo los votos de los senadores y diputados moderados, que juntos llegaban á veinticinco; y como no podia menos de suceder, uno y otro partido emplearon todas las artes de la persuasion, sin excusar los argumentos *ad terrorem*, para traer á sí la valiosa ayuda del voto de los moderados.

Aunque el cambio de manifestos entre la ex-Gobernadora y el gobierno encubria de una y otra parte un antagonismo amenazador, no habia este todavia adquirido el carácter de beligerancia que no debia tardar en asumir; y aquella especie de armisticio expectante en que los dos campos se hallaban, permitió que, sin desertar de su bandera, se inclinasen los moderados á los unitarios, desoyendo los avances de los partidarios de la Regencia trina.

Contribuyó grandemente á que los moderados no uniesen sus votos á los de la oposicion, la consideracion de hallarse pendiente el grave asunto de la tutela de la Reina y de la infanta, de la que no se habia desprendido, doña María Cristina al hacer en Valencia renuncia de su investidura de Goberna-

Autorizado por el mismo duque, ratifico el juicio de que su deseo es el de retirarse de los negocios públicos y descansar en el hogar doméstico, dispuesto siempre á desnudar la espada cuando la patria le llame á defender su libertad é independencia. Y tambien que en medio de este deseo se halla dispuesto á obedecer y hacer que se obedezca la resolucio de las Córtes sobre el número de personas que hayan de componer la Regencia; pero no á tomar en ella la parte que le indiquen las mismas, si lo que determinan no fuese conforme á su opinion y á lo que en su concepto es necesario para salvar al país en las actuales circunstancias: en otro caso tendrá una ocasion honrosa para retirarse como desea, sin faltar en nada á lo que debe á su patria, no quedándole mas anhelo que el de equivocarse en su opinion y ver inalterable la paz, objeto de todos sus desvelos, establecido el orden que ha de hacer feliz á esta nacion magnánima, y asegurada para siempre su libertad é independencia.

Sírvanse ustedes dar cabida en su apreciable periódico á esta manifestacion y quedará reconocido su afectísimo S. S. Q. B. S. M.—Francisco Linage.—Madrid 17 de marzo de 1841.

dora del reino; asunto el de la tutoría, cuya resolucio dependia del fallo de las Córtes, pero en el que seria de inmenso peso la actitud que tomase el gobierno; y aunque no hubo acuerdo previo del partido moderado, relativamente á la conducta que los senadores de esta opinion deberian observar con relacion al dualismo planteado en el seno del partido progresista, bastó para que á consecuencia del antedicho estado de cosas, los senadores moderados, conservando su libertad de accion, diesen sus votos á la fraccion mas autoritaria entre sus adversarios.

Terminada la discusion en ambos cuerpos colegisladores, reunióronse el 8 de mayo en el edificio del Senado los individuos de esta Cámara y los de la de diputados.

Ocupó el puesto de presidencia, como de mas edad, el que lo era del Congreso don Agustín Argüelles, y el de secretarios, por ser los que contaban menos años, los que lo eran tambien del Congreso.

Abrióse, en medio del mas religioso silencio, una sesion en la que no debia haber discusion de ningun género, siendo propuesto por la mesa que los senadores y diputados diesen sus nombres desde sus respectivos asientos, expresando al mismo tiempo el cuerpo á que pertenecian, operacion de la que resultaron presentes 91 senadores y 196 diputados.

La primera votacion tuvo por objeto si la que debia seguirse para nombrar la Regencia seria pública y nominal ó secreta, á cuyo efecto se leyó la lista general por orden de asientos, despues de lo cual se verificó la votacion por el método ordinario, dando por resultado doscientos cincuenta y cuatro por que la votacion fuese pública y treinta y seis por la secreta.

Anunció en seguida el presidente que se iba á proceder á votar el número de regentes, para lo cual cada senador ó diputado deberia pronunciar su nombre desde su asiento, añadiendo la palabra UNO, TRES ó CINCO.

Solemnes fueron los momentos que siguieron á la indicacion de la mesa. Los espectadores aguardaban con impaciente ansiedad y en profundo silencio la misteriosa palabra salida de los labios de cada uno de los votantes. Concluido el acto, proclamó el presidente que habian resultado ciento cincuenta y tres votos por la Regencia única, ciento treinta y seis por la triple y uno solo por la quintuple.

No es necesario proseguir enumerando nuevos pormenores sobre aquel interesante acto. Los que preceden bastan á dar por resuelto no solo que la Regencia seria unitaria, sino, como se verificó inmediatamente despues, que el designado para ocuparla lo seria el general Espartero, resultando además probado nuestro anterior aserto de que estuvo enteramente en manos de los senadores moderados haber dado el triunfo á la Regencia trina.

En efecto los votos emitidos se descomponian de la manera siguiente:

De los noventa y un senadores, veinticinco eran moderados (1), los que, de haberse inclinado á los trinos en vez de haberlo hecho á los unitarios, habrian triunfado aquellos por una mayoría de cuarenta y siete votos (2).

Prescindiendo de someter á tela de juicio si los senadores

(1) A saber: los señores duque de Castroterreño.—Marqués de Guadalcázar.—Vizconde de Huerta.—El Bailío Camaño.—Obispo de Astorga.—Marqués de Castellósrus.—Conde de Pinoñel.—Peon.—Alvarez Pestaña.—Entrena.—Romo y Gamba.—Borja Tarrius.—Rubiano.—Vallejo.—Jaime.—Camba.—Caneja.—Obispo de Córdoba.—Ontiveros.—Valero y Arteta.—Galdeano.—Ayerbe.—Soto Ameno.—Aldama.

(2) Resultado que demuestra la siguiente estadística:

Votaron la Regencia una. . . . .	68 senadores. 83 diputados.
Total. . . . .	151
Votaron la trina. . . . .	23 senadores. 115 diputados.
Total. . . . .	138

Ahora bien, si á este número de sufragios se hubiese unido el de los veinticinco senadores moderados, hubiera resultado un total de ciento sesenta y tres votos con mayoría á favor de la Regencia trina.

moderados hicieron bien ó mal bajo el punto de vista de sus principios votando con los amigos del general Espartero, no debia dejar de ser señalado el notable hecho de que el partido que pocas semanas despues alzaba bandera de guerra contra el Regente, fué el que puso el triunfo en sus manos y lo aseguró en la posesion del gobierno de la nacion, no siendo menos singular cuán verosímil habria sido que, de haber prevalecido la Regencia trina, Espartero, que habia anunciado que no formaria parte de ella aunque fuese elegido, se hubiese retirado á su casa; eventualidad que no podia menos de haber anticipado la serie de escisiones y pronunciamientos que debian muy en breve deshacer la obra de la complicada elaboracion de la Regencia unitaria. Hemos procurado trazar un resumen, cuya exactitud no creemos sea rechazada por la imparcialidad histórica.

El escrutinio definitivo dió 179 votos á favor del general Espartero, 103 al de don Agustín Argüelles, 5 por la Reina doña María Cristina, uno al conde de Almodóvar y otro al brigadier don Tomás García Vicente.

Publicado este resultado, sin que el numeroso concurso apiñado en el Palacio de Doña María de Molina, se entregase á la menor manifestacion ruidosa, fijóse el día 10 para la jura del nuevo Regente, acto al que se procuró dar el mayor esplendor por medio de un ceremonial imponente y vistoso, y al que contribuyó mas que otra cosa, á darle significacion realista las palabras pronunciadas por el Regente inmediatamente despues de haber prestado el juramento prescrito por la Constitución.

—«Señor presidente, dijo, deseo dirigir mi voz franca y sincera al pueblo español.—Señores senadores y diputados, continuó diciendo: la vida de todo ciudadano pertenece á su patria. El pueblo español quiere que continúe consagrándole la mia... Yo me someto á su voluntad.

»Al darme esta nueva prueba de su confianza, me impone nuevamente el deber de conservar sus leyes, la Constitución del Estado y el trono de una niña huérfana, la segunda Isabel.

»Con la confianza y voluntad de los pueblos, con los esfuerzos de los cuerpos colegisladores, con los de un ministerio respetable y digno de la nacion, la independencia, el orden público y la prosperidad nacional están al abrigo de los caprichos de la suerte y de la incertidumbre del porvenir... En campaña se me ha visto siempre como el primer soldado... Hoy, como primer magistrado, jamás perderé de vista que el menosprecio de las leyes y la alteracion del orden social son siempre el resultado de la debilidad... Señores diputados y senadores: contad conmigo para sostener todos los actos inherentes al gobierno representativo.»

Por lisonjero que pudiese ser para Espartero el señalado triunfo que su política y su persona acababan de obtener, pronto hubo de conocer, por la clase de dificultades y de peligros, de que no tardó en verse rodeado, que ni la templanza y moderacion á que se inclinaron sus ministros le valieron que los opositores se le acercasen, ni tampoco logró conservar unido al partido en cuyo interés habia consentido que se consumase la última revolucion. El gabinete que habia comparido con el duque de la Victoria los cuidados de la Regencia provisional, gabinete que virtualmente habia dirigido don Manuel Cortina, se apresuró en cuanto el nuevo Regente hubo prestado juramento, á presentar su renuncia (3).

(3) La dimision fué dirigida en forma de carta al Regente que decia así:

«V. A. sabe la lealtad con que le hemos ayudado á gobernar la nacion durante el azaroso período que ha trascurrido desde que la Reina madre renunció la Regencia en Valencia, hasta que V. A. la ha adquirido por el voto de los representantes de los pueblos; y con la misma lealtad creemos de nuestro deber manifestarle la conveniencia de que el ministerio que se organice sea enteramente nuevo, cualidad que consideramos indispensable para que pueda hacer la felicidad del país en la época que ahora principia.

»En las circunstancias que han acontecido contrajimos compromisos y se han suscitado animosidades que podrian acaso oponer un obstáculo á la marcha franca y severamente imparcial, si bien siempre conforme al principio á que debe su origen, que en nuestro concepto debe adoptarse por el nuevo ministerio; y como al bien del país todo debe sacrificarse,